



Castilla-La Mancha



CUERPO EJECUTIVO ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece (artículo 56) los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos entre los cuales está:

“e) Poseer la titulación exigida”.

En el artículo 76 se establecen los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera y en el Grupo C tenemos dos subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11719-consolidado.pdf>

En Castilla-La Mancha para el Cuerpo Ejecutivo Especialidad Administrativa se exige como titulación académica tener **Bachiller o Técnico en Formación Profesional**

Se regula en el artículo 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

<https://www.boe.es/boe/dias/2011/05/02/pdfs/BOE-A-2011-7752.pdf>

Se puede consultar también en el Anexo I de la Resolución de 11/02/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso por el sistema general de acceso libre en los cuerpos y escalas del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

https://empleopublico.castillalamancha.es/sites/empleopublico.castillalamancha.es/files/proc-selec/ficheros/funcinarios_libre_0.pdf